



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO EXPEDIENTE NÚMERO:
TEECH/JDC/007/2021.**

ACTORA: Charito Pérez Pérez.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Instituto de
Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de
Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **catorce de enero de dos mil veintiuno**, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el día de hoy, por el **Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Gilberto de G. Bátiz García**, en el expediente al rubro indicado, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, procedo a notificar a la **parte Actora, Autoridad Responsable, Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General**, mediante cédula que se fija en los **Estrados** de este Órgano Colegiado, anexando copia autorizada de la misma, con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior de este Tribunal; para los efectos legales correspondientes **Doy fe.**

Carlos Urbano Ramos de los Santos
Actuario



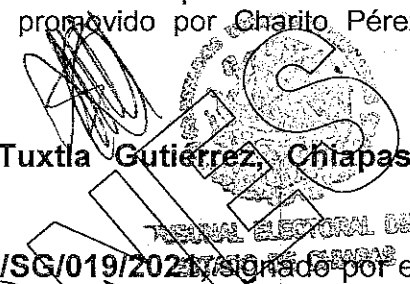
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El trece de enero de dos mil veintiuno, la suscrita **Sofía Mosqueda Malanche**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con el oficio TEECH/SG/019/2021, signado por el ciudadano **Rodolfo Guadalupe Lazos Balcázar**, Secretario General de este Órgano Colegiado, con el que se cumplimenta el acuerdo de turno del expediente al rubro indicado, y Anexo I que lo acompaña, formado con motivo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano promovido por Charito Pérez Pérez, lo anterior para acordar lo conducente. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de enero de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede con el oficio **TEECH/SG/019/2021**, signado por el Secretario General, con el que cumplimenta el auto de turno emitido por la Presidenta de este Órgano Colegiado, remitiendo el expediente al rubro indicado, formado con motivo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de Ciudadano, constante de cincuenta y un fojas útiles y su Anexos I, integrado de doscientos cuarenta y un fojas útiles; promovido por la ciudadana Charito Pérez Pérez, en su calidad de indígena, de la lengua Tsotzil y Tzental, en contra de "... el acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2020 dictado dentro del expediente número IEPC/PE/Q/PPP/004/2020, notificado el día 30 de diciembre de 2020, mediante oficio número IEPC.SE.DEJYC.2020, por el que se desecha de plano queja en materia de violencia política y en razón de género." (sic); al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

- I. De conformidad con el acuerdo de treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, este Órgano Colegiado determinó habilitar los plazos y términos jurisdiccionales en materia electoral, ante el inicio del proceso electoral 2021, en consecuencia, se reanudan los plazos y términos en el presente expediente.
- II. Ténganse por recibido el oficio de cuenta, así como el expediente al rubro indicado, y su Anexo I, documento que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda.
- III. Se tienen por presentada a la ciudadana Charito Pérez Pérez, en su calidad de indígena, de la lengua Tsotzil y Tzental, se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el correo electrónico personal josemorgi@hotmail.com; y en caso emergente el ubicado en 7ª Poniente Norte número 783, segundo piso, colonia centro de esta ciudad Capital, autorizando



AGUAS CALIENTES

para tales efectos a los Licenciados Eric Macías José, José Morales Girón, Enrique Omar Balderas Gordillo, Roberto Galeana Brito y Wilder Pérez Pérez.

IV. Se tiene por presentado el Informe Circunstanciado rendido por Manuel Jiménez Dorantes, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Periférico sur poniente, número 2185, colonia Penipak de esta ciudad Capital; autorizando para los mismos efectos a los Licenciados Emilio Gabriel Pérez Solís, Ubaldino Escobar Guzmán, Óscar Darío Cabral Chávez, Brodely Gómez Vargas, Isaac Paredes Hernández, Mauricio de los Santos Reyes, Leticia Asunción Solís Méndez, Ángel Herminio Santiago Narcía y al ciudadano Jorge Antonio Aguilar Cuesta.

En cumplimiento al acuerdo general de fecha once de enero del año en curso, por el que se emiten los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus covid-19 durante el proceso electoral 2021, y a lo ordenado en la cuestión previa II, numeral 19, se **requiere** a la autoridad responsable para que dentro del término de dos días, señale correo institucional para que las subsecuentes notificaciones se realicen a través de ese medio electrónico, **apercibido** que de no hacerlo dentro del término concedido, las subsecuentes notificaciones se realizarán por estrados de este Órgano Jurisdiccional.

V. Se **radica** el expediente descrito en líneas que anteceden, con la misma clave alfanumérica de turno, como lo establece el ordinario 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas.

VI. Por último, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, 70, y 73, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 47, fracción V, 49, 50, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se le requiere a la actora**, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente en que quede legalmente notificada del presente proveído, manifieste por escrito ante este Tribunal, **si otorga su consentimiento para la publicación de sus datos personales contenidos**



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

TEECH/JDC/007/2021

en el expediente que se forma, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibida** que de no desahogar la presente vista **se tendrá por consentida que dichos datos sean públicos**; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.


De conformidad con el artículo 20, 21, 22, 26, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese** a la **actora por correo electrónico**, por **oficio** a la **responsable**, por **estrados físicos y electrónicos** para su **publicidad. Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante el secretario de estudio y cuenta, quien da fe.

Magistrado Instructor


Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS


Sofía Mosqueda Malanche

